EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

CLIENTE:
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 220005

OBJETO:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005"

INVITACIÓN ABIERTA
INA-028-2022

El Subgerente de Operaciones Encargado de ENTerritorio según Resolución No. 261 del 5 de julio de 2022, en virtud de lo estipulado en la Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, y considerando:

1.- Que, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cual- quiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

2.- Que, ENTerritorio es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos

3.- Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

4.- Que, el régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico

aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

5.- Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

6.- Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad' está trabajando en su direccionamiento estratégico que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, y que se fundamenta en la ecuación del bienestar:



7.- Que, el Plan Nacional de Desarrollo, en el contexto del "Pacto por la Equidad", señala que la "Educación de Calidad" es fundamental para la construcción de un futuro con oportunidades para todos. En este sentido, uno de los retos asociados se refiere específicamente a "Fortalecer la educación pública", contexto en el cual el SENA cumple un rol determinante de acuerdo con las tareas de gobierno encomendadas.

8.-Que la ruta trazada para el 2030, señala que "Los niños, niñas y jóvenes colombianos tendrán un mejor futuro, ya que podrán educarse en condiciones que propiciarán su bienestar, el desarrollo de aprendizajes significativos y de competencias para la construcción de sus proyectos de vida y de trayectorias completas".

9.- Que, en este sentido, el mejoramiento y ampliación de las capacidades operativas del SENA, a nivel de infraestructura física son medios fundamentales para ofrecer "Educación de Calidad", soportando transversalmente la amplia oferta de programas de formación que ofrece la entidad, de manera permanente a millones de colombianos.

10.- Que así mismo el Plan Estratégico Institucional (PEI 2019-2022) del SENA plantea el objetivo estratégico "R1 Optimizar el uso de los recursos institucionales" el cual entre otras consideraciones busca generar acciones encaminadas a realizar la operación institucional, tanto de la dirección general como de las regionales y centros de formación con un enfoque de coordinación institucional, articulación interinstitucional y eficiencia del gasto produciendo mejores resultados con los recursos asignados.

11.-Que, en este contexto, se ha formulado y estructurado la iniciativa estratégica "Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional", con indicadores asociados, tales como:

• **Sedes mantenidas:** Busca preservar las condiciones físicas de los diferentes in- muebles.
• **Sedes Construidas:** Busca ampliar y mejorar la infraestructura del SENA en función de las necesidades de formación de la población con el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas, arquitectónicas y estructurales vigentes.

12.- Que, el SENA está facultado por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

13.- Que, El SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, como son:

• **Doble Titulación:** el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2019 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.
• **Sistema Nacional de Cualificaciones:** el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional, que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.
• **Transformación empresarial – Cuarta Revolución Industrial:** con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.
• **El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja:** la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.

14.- Que, para respaldar los pilares y lograr el cumplimiento del Plan Estratégico 2018-2022, resulta necesario implementar procesos de modernización institucional y de ajuste que garanticen la calidad de ambientes de aprendizaje, la ejecución de actividades de formación y el desarrollo de las competencias laborales, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

15.- Que, la integralidad de la formación hace referencia a ofrecer programas que promuevan el desarrollo del aprendiz como trabajador, como persona y como ser social en un entorno productivo, razón por la cual, se hace necesario implementar las acciones necesarias para cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices de la entidad.

16.- Que, de esta manera, es evidente que las inversiones de la Entidad, en mantenimiento y/o ampliación y/o adecuación, de la actual infraestructura física a nivel nacional, así como la construcción de nuevas edificaciones, aportan al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y al Plan nacional de desarrollo, vigentes.

17.- Que, en razón de lo anterior, el día 14 de agosto de 2020 se suscribió el contrato interadministrativo No. 220005, entre el SENA y ENTerritorio con el objeto "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA", con plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo actual de terminación del contrato interadministrativo es hasta 06 de septiembre de 2022.

18.- Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera numeral 3.1 del citado contrato a cargo de ENTerritorio se encuentran entre otras las siguientes obligaciones específicas:

"(…) 8. Gestionar toda la carga contractual circunscrita a satisfacer las OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA, que identifican el proyecto sobre el que recae la Gerencia Integral. Con ello, incluye, llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad. (…)"

19.- Que, de este modo, corresponde a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, de acuerdo con su línea de negocio de Gerencia de Proyectos, adelantar los procesos de contratación derivada requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 220005, entre ellos, contratar la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005".

20.- Que, ENTerritorio publicará a través del SECOP II el Acta de Apertura suscrita por el Ordenador del Gasto, los Términos y Condiciones del Proceso de Convocatoria Abierta INA-028-2022 y sus anexos.

21.- Que, con base en lo expuesto, el Subgerente de Operaciones de ENTerritorio.

PROCEDE A:

PRIMERO: Dar apertura al Proceso de **INVITACION ABIERTA INA-028-2022**, cuyo objeto consiste en contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005".**

SEGUNDO: El Presupuesto Oficial Estimado POE para la ejecución de la interventoría, es de **SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 603.455.875,75),** incluido costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido del IVA y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA	219%	$ 507.105.777,94
IVA (19%)		$ 96.350.097,81
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		**$ 603.455.875,75**

TERCERO: El proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio y que se relacionan a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Concepto
2022-006892	11/07/2022	$603,455,875,75	HONORARIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS VIGENCIA ACTUAL

CUARTO: El Cronograma establecido para el proceso de **INVITACION ABIERTA INA-028-2022** es el siguiente:

CRONOGRAMA		
Actividad	**Fecha**	**Lugar**
~~Publicación de documentos preliminares del proceso de selección~~	~~**2 de agosto de 2022**~~	~~PAGINA WEB DE ENTERRITORIO~~
~~Plazo para presentar Observaciones a los documentos preliminares del proceso de selección.~~	~~Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los documentos preliminares.~~ ~~**5 de agosto de 2022**~~	~~PAGINA WEB DE ENTERRITORIO~~
~~Respuesta a las observaciones a los documentos preliminares del proceso de selección.~~	~~Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a los documentos preliminares.~~ ~~**10 de agosto de 2022**~~	~~PAGINA WEB DE ENTERRITORIO~~
Publicación del acta de apertura del proceso de selección y de los términos y condiciones definitivos	**11 de agosto de 2022**	SECOP II

Plazo para presentar Observaciones a los términos y condiciones.	Mínimo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura y publicación de términos y condiciones. **17 de agosto de 2022**	SECOP II
Respuesta a las observaciones a los términos y condiciones.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a los términos y condiciones. **22 de agosto de 2022**	SECOP II
Plazo para realizar adendas	Dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al termino para la presentación de ofertas **24 de agosto de 2022**	SECOP II
Presentación de las ofertas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de respuestas a las observaciones **26 de agosto de 2022 02:00 P.M.**	SECOP II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS		
Publicación Informe Preliminar	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha prevista para el cierre del término para presentar ofertas. **1 de septiembre de 2022**	SECOP II
Término para presentar las aclaraciones, subsanaciones y observaciones al Informe Preliminar.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término que antecede. **6 de septiembre de 2022**	SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación y respuesta a observaciones al informe preliminar	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término que antecede. **8 de septiembre de 2022**	SECOP II
Termino para presentar observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término que antecede **13 de septiembre de 2022**	SECOP II
Respuesta a observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término que antecede. **15 de septiembre de 2022**	SECOP II
Evaluación de la oferta económica	A los (2) días hábiles siguientes a la respuesta a observaciones al Informe de Evaluación	SECOP II

Publicación del Informe Final y de Recomendación	Al día hábil siguiente al término que antecede.	SECOP II
Acta de Selección o Fallido y Publicación.	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del Informe de Recomendación.	SECOP II
CONTRATO		
Entrega documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Selección.	SECOP II
Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de documentación por parte del contratista.	SECOP II

QUINTO: El presente documento será publicado en la plataforma del SECOP II y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto de 2022.

JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Firmado digitalmente por JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Fecha: 2022.08.11 14:01:45 -05'00'

JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Subgerente de Operaciones Encargado de ENTerritorio

Vo. Bo. José Carlos Suarez Andrade/ Gerente Grupo Procesos de Selección

Proyectó: Heiddy Nataly Peña Lozano- Abogado Grupo Proceso de Selección Heiddy Peña L.